



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/2/1362

Montevideo, 29 de abril de 2009.-

RESOLUCIÓN 249 ACTA 010

VISTO: La deuda que mantiene el señor Dibert William Pruenca Pileyro por la suma de \$ 2.133 (pesos uruguayos dos mil ciento treinta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias en la banda de once metros en los períodos junio a setiembre 1998; marzo 1999 a marzo 2001; y abril y mayo 2001, incluidas multas y recargos consideradas a febrero 2009.

II) Que por expediente N° 2001/2/1362 del 07 de mayo de 2001, se revocó la autorización oportunamente otorgada

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Intímase al señor Dibert William Pruenca Pileyro para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 2.133 (pesos uruguayos dos mil ciento treinta y tres con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a febrero 2009, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.-**Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.-**Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.-**Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos.